



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO  
PUBLICACION**

***La Suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en  
Restitución de Tierras de Pasto***

**HACE SABER**

Todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

**Nombre del Predio:** EL ARRAYAN.

**Departamento:** NARIÑO

**Municipio:** POLICARPA

**Corregimiento:** ESPECIAL POLICARPA.

**Vereda:** MONTAÑITA.

**Numero de Matricula Inmobiliaria:** 248-6476.

**Número de Cédula Catastral:** 52-400-00-00-00-00-01-00-14-80-00-00- 00-00.

**Linderos del Predio:**

<b>LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO</b>	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección nororiente, pasando por el punto 2 hasta llegar al punto 3 con predio de Luis Cisneros, en una distancia de 149.6 metros; Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por el punto 4 hasta llegar al punto 5 con predio de Olmedo Cabrera, en una distancia de 83.6 metros.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 5 en línea recta, en dirección sur, hasta llegar al punto 6 con predio de Herederos Marcial Rosero, en una distancia de 49.6 metros; Partiendo desde el punto 6 en línea quebrada, en dirección sur, pasando por los puntos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 hasta llegar al punto 20 con predio de Pedro Córdoba, en una distancia de 438.4 metros.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 20 en línea quebrada en dirección Suroccidente, pasando por los puntos 21 y 22, hasta llegar al punto 23, con predio de Chilipu Canamejoy, en una distancia de 130.6</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 23 en línea recta en dirección norte, hasta llegar al punto 24, con predio de Graciela Quintero, en una distancia de 28.5 metros; Partiendo desde el punto 24 en línea quebrada en dirección norte, pasando por los puntos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 hasta llegar al punto 38, con predio de Raúl Rosero, en una distancia de 272.6 metros; Partiendo desde el punto 38 en línea quebrada en dirección norte, pasando por los puntos 39, 40 y 41 hasta llegar al punto</i>

( Tomados de la Constancia de Inscripción del Predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. FI.59 ).



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

**DATOS DEL SOLICITANTE ( S ):**

<b>1</b>	<b>CEDULA</b>
<b>JOSE OLMEDO MONTENEGRO GALINDEZ</b>	<b>98.366.964</b>

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo la partida 520013121003-2018 - 00113 - 00.

Hágase saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación para que presenten la oposición que a bien tengan.

**RUBEN F. DAVID CORDOBA**  
Secretario